

# Municipalidad Distrital De Pajáan

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2008-MDP

Pajáan, 31 de Diciembre del 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJAJAN

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pajáan, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Diciembre 2008, con el voto unánime de sus miembros; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a fin de controlar, fiscalizar y ordenar a los comerciantes que hacen uso de las vías públicas en determinadas fechas, como es la conmemoración de la Feria Patronal "Señor de los Milagros" de esta jurisdicción, por el incremento del comercio, es indispensable otorgarles una autorización temporal para que ejerzan sus actividades solicitadas;

Que, mediante Informe N° 182-2008-GMMDP presentado por el Gerente Municipal Pedro Pablo Yupanqui Lavado, comunica que estando próximos a celebrar la Feria Regional en honor al patrón tutelar, que se realizará a partir de 15 de Enero 2009 al 15 de Febrero 2009, y con el fin de que los actos programados tengan un normal desarrollo, con las garantías necesarias, es necesario que se declare como zona intangible el perímetro de la Plaza de Armas, pasaje Buenos Aires, cuerdas 6, 7, y 8 de la calle dos de Mayo y la cuadra dos de la calle San Pedro;

Que, mediante Informe N° 77-2008-ALIE/MDP, de fecha 31/12/2008, comunica que el proyecto de Ordenanza cumple con todos los parámetros y requisitos para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 9), del artículo 9° de la Ley N° 27972, con el Voto Unánime de los señores Regidores, se ha dado la siguiente:

### ORDENANZA QUE DECLARA ZONA RIGIDA PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS Y OTORGA AUTORIZACION TEMPORAL A COMERCIANTES POR MOTIVOS DE LA FERIA REGIONAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAJAJAN

**ARTICULO PRIMERO:** REGLAMENTAR la realización de la Feria Patronal en honor del Señor de los Milagros de Pajáan - 2009 a realizarse en esta ciudad desde el 15 de Enero 2009 al 15 de Febrero 2009, y tiene alcance para toda la población del Distrito de Pajáan, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de la población.

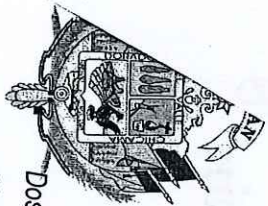
**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARAR ZONA RIGIDA el Perímetro de la Plaza de Armas, pasaje Buenos Aires, cuerdas 6, 7, y 8 de la calle dos de Mayo y la cuadra dos de la calle San Pedro. En consecuencia se dispone PROHIBIR todo desarrollo de cualquier actividad comercial durante las 24 horas del día, así como el ingreso de todo vehículo motorizado en dicho perímetro durante la celebración de la Fiesta Patronal - 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR temporalmente a los comerciantes que ofrecen sus productos y/o servicios, previo pago de las tasas correspondientes, según el TUPA de esta Municipalidad en las siguientes calles:

- O'Donovan, entre calle Grau y Chocope junto a la Parroquia "Señor de los Milagros" (Dulces y artesanía); y la parte que da al canal por el lado derecho (toldos) junto a los predios de la familia Concepción Elorreaga y familia Vásquez Calderón, dejando libre el asfalto vehicular en toda su extensión
- O'Donovan, cuadra 7 y 8 (Artículos de vestir, calzado y artesanía).



*Pajáan el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

Dos de Mayo cuadra 9 (comidas).

Chocope entre las calles O'Donovan y Dos de Mayo, se otorgará un toldo y la calle sobrante (Dulces y artesanía), igualmente a partir de la cuadra 3 (Dulces y Artesanía).

San Pedro, desde la calle Alfonso Ugarte (juegos recreativos y carruseles).

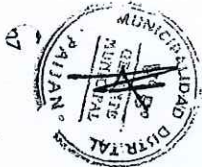
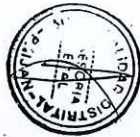
**ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR** todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General, la difusión y publicación del presente Dispositivo Municipal, así como su Notificación a la Policía Nacional de Perú para que proceda a intervenir en este ordenamiento de acuerdo a sus atribuciones.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y SE CUMPLA.**

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, en Paján, a los treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho.



Municipalidad Distrital de Paján  
ALCALDE  
Cegardo A. Velepqui Castrejón  
ALCALDE

*Sección el Donado del Valle de Chicama*